

Acuerdo 4/CG 28-06-19 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la delegación de competencias del Consejo de Gobierno a distintos órganos de la Universidad de La Laguna.

RESOLUCIÓN- de 28 de junio de 2019, por la que se da publicidad a la delegación de competencias del Consejo de Gobierno en distintos órganos de esta Universidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión de 28 de junio de 2019, acordó lo siguiente:

Primero.- Revocar la Resolución de 25 de junio de 2015, (BOC nº 128, 3 de julio) del Consejo de Gobierno, por la que se delegaban competencias en determinados órganos de esta Universidad.

Segundo.- Delegar en la Rectora, la autorización de las modificaciones presupuestarias motivadas por incorporación de créditos.

Tercero.- Delegar en el Vicerrectorado de Investigación, Transferencias y Campus Santa Cruz y Sur, en relación con la creación de Institutos Universitarios, las siguientes competencias:

a) Someter a información pública la solicitud de creación de Institutos Universitarios.

b) Solicitar a los departamentos afectados el informe preceptivo al que se refiere el artículo 133.3 de los Estatutos de la Universidad de La Laguna.

Cuarto.- Delegar en la Comisión de Infraestructuras y Sostenibilidad, la autorización de las modificaciones presupuestarias motivadas por transferencia de créditos.

Quinto.- Delegar en la Comisión de Personal Docente e Investigador del Consejo de Gobierno, las competencias en materia de contratación del profesorado.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2002568 Código de verificación: 9LfGz9q/

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 09/07/2019 13:37:03

Sexto.- Delegar en la Comisión de Cultura, Participación Social y campus Ofra y La Palma del Consejo de Gobierno la aprobación de la propuesta de los cursos universitarios de extensión que deben formar parte de la oferta oficial de actividades universitarias.

Séptimo.- La presente delegación de competencias será revocable, en cualquier momento, por el Consejo de Gobierno, quien podrá, a su vez, avocar para sí el conocimiento y resolución de un asunto, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Octavo.- Salvo autorización expresa por una Ley, no podrán delegarse las competencias que se posean, a su vez, por delegación contenida en la presente delegación de competencias.

Las resoluciones que se adopten en virtud de la delegación contenida en la presente delegación de competencias indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Noveno.- La presente delegación de competencias entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

La Laguna, a de..... de 2019, La Rectora, Rosa María Aguilar Chinaea

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2002568

Código de verificación: 9LfGz9q/

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 09/07/2019 13:37:03